

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 65/2023**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE - P N° 112/2023-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 21 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 108/2023** de 29 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Servicios Generales.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1475** de 11 de agosto de 2023, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-234** de 25 de septiembre de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-33424** de 14 de septiembre de 2023, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-294** de 27 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 108/2023** de 29 de agosto de 2023, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación *“OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 21 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”*.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 1475**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-234** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación ANPE - P N° 112/2023-1C *“OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 21 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”* - Primera Convocatoria, se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES	Monto de la Propuesta Económica Bs.
1. SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION VIVODA LTDA.	706.655,77
2. MITLAR S.R.L.	747.690,27
3. ASOCIACION ACCIDENTAL PISO 21	749.296,62
4. ASOCIACION ACCIDENTAL DEL VALLE	737.175,05
5. HUGO ROLANDO LOZA MOLINA	700.637,63

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación señala que se presentaron cinco proponentes: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN VIVODA LTDA., MITLAR S.R.L., ASOCIACIÓN ACCIDENTAL PISO 21, ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL VALLE y

HUGO ROLANDO LOZA MOLINA; que en la evaluación preliminar se estableció que el proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL PISO 21 fue descalificado porque su Formulario A-1 "Presentación de Propuesta" no contaba con la firma manuscrita original.

Que el proponente ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL VALLE fue descalificado debido a que presentó el Formulario A-1 "Presentación de Propuestas" distinto al publicado en el DBC, siendo que el inciso i) se encuentra incompleto y suprime el inicio j) de compromiso de presentación en original o fotocopia legalizada del "Testimonio de Contrato de Asociación Accidental", por lo que la Comisión de Calificación establece que el Formulario A-1 presentado no corresponde al publicado en el DBC y se lo tendría como no presentado.

Que el proponente HUGO ROLANDO LOZA MOLINA fue descalificado debido a que su Garantía de Seriedad de Propuesta no expresaba su carácter de renovable e irrevocable según lo prevé el numeral 11.1. del DBC debido a la falta de anexos de la póliza presentada, sobre las propuestas de las empresas MITLAR S.R.L. y SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN VIVODA LTDA., las mismas cumplieron con la presentación de documentos solicitados en el DBC continuando con la evaluación correspondiente.

Que continuando con la evaluación económica se estableció que las propuestas de los proponentes SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN VIVODA LTDA. y MITLAR S.R.L. se encuentran dentro del precio referencial del proceso de contratación, consignan errores aritméticos inferiores al 2%, por lo que se ajustaron sus propuestas, solicitaron la aplicación de margen de preferencia, habiendo obtenido el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB) y el 2do PEMB, respectivamente, por lo que se continuó con la evaluación técnica de las propuestas.

Que efectuada la evaluación técnica plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2023-255 de la Gerencia de Administración, la Comisión de Calificación en su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-234 establece que el proponente SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN VIVODA LTDA. que tiene el PEMB, no cumple con las Especificaciones Técnicas del DBC porque "El análisis de precios unitarios de diferentes ítems no cumple con las Especificaciones técnicas" por lo que se evaluó la siguiente propuesta.

Que mediante Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-234, se establece que el proponente MITLAR S.R.L. cumple con los requisitos solicitados en el DBC.

De la misma forma, en dicho informe la Comisión de Calificación concluye:

6.1 "Las propuestas de los proponentes ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEL VALLE, ASOCIACION ACCIDENTAL PISO 21 quedaron descalificadas en la etapa de evaluación preliminar, debido a que no cumplieron en su integridad con los requisitos establecidos en el DBC.

6.2 La propuesta de HUGO ROLANDO LOZA MOLINA fue descalificada en la etapa de

evaluación preliminar debido a que su Garantía de Seriedad de Propuesta no cumple con las características requeridas en el DBC.

- 6.3 *La propuesta del proponente SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION VIVODA LTDA. – SERICOVI LTDA. quedó descalificada en la evaluación técnica debido a que no cumple en su integridad las Especificaciones Técnicas establecidas en el DBC.*
- 6.4 *La propuesta del proponente MITLAR S.R.L. se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación y cumple en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.”*

Que en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1 *“Adjudicar el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 112/2023 “OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 21 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB” – Primera Convocatoria, a favor del proponente MITLAR S.R.L., de acuerdo con los términos establecidos en el DBC y en su propuesta, según el siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA*	PLAZO DE LA EJECUCIÓN
OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 21 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	Bs747.690,26	La obra deberá ser ejecutada en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, computable desde la fecha establecida en la Orden de Proceder

**El monto adjudicado incluye los impuestos de Ley.*

- 7.2 *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*
- 7.3 *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, previa revisión de los aspectos de su competencia.”*

Que mediante proveído de 26 de septiembre de 2023, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-33424**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-234 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-294**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: “(...) que como consecuencia de la evaluación de propuestas por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-234 de 25 de septiembre de 2023 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

33424, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación ANPE - P N° 112/2023-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 21 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Primera Convocatoria, en favor del proponente MITLAR S.R.L., por un monto de Bs747.690,26 (Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa 26/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.."

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

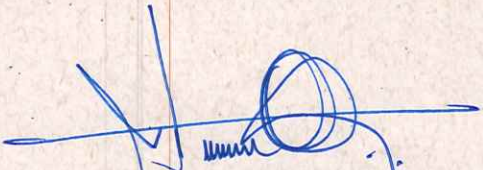
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación ANPE - P N° 112/2023-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DEL PISO 21 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Primera Convocatoria, en favor del proponente MITLAR S.R.L. por un monto de Bs747.690,26 (Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa 26/100 Bolivianos), al haber cumplido en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-234, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 27 de septiembre de 2023.



LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

LTA/mnzm/dvhc/jfva/jwee.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

